

Guayaquil, DICIEMBRE 14 de 2012

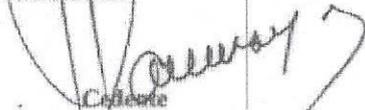
Señora
MARIA LUISA PEREZ C.
Gerente General de DEUTEM S.A.
Ciudad-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cumplo en comunicar a Usted que en esta fecha, he cedido y transferido a favor del señor JUAN C. GONZALEZ G. las acciones de mi propiedad contenidas en el Certificado Provisional *(o título de acción)* No. 008 de la compañía DEUTEM S.A. El Certificado Provisional No. 008 contiene 114 acciones, de la número 343 a la número 456 inclusive. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Particular que hago trascendente a Usted para que se sirva registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y expedir un nuevo título a favor del señor JUAN C. GONZALEZ. El registro antes referido lo podrá cumplir con su sola firma toda vez que la presente ha sido suscrita por el Cedente y el Cesionario.

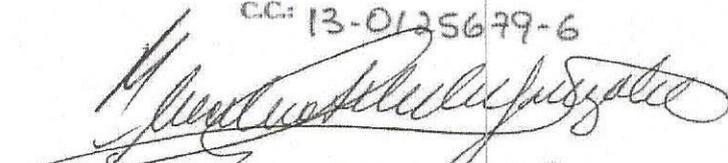
Atentamente:


Cedente

HEREDIA N. GONZALO GONZALEZ G.

Nombre de Cedente

CC: 13-0125679-6


0903530715

JUAN CARLOS GONZALEZ G.

Cesionario

cc. 130359731-2



Nombre de Cesionario

Por: CC: 13 017 64872.



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO TESTIMONIO

DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR: EL SEÑOR INGENIERO JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA.-

A FAVOR DE SU HERMANO SEÑOR DOCTOR JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA

POR LA CUANTIA DE INDETERMINADA.-

Y Autorizado por el Notario

Doctor Euladino Betancourt Segura

COPIA PRIMERA.- REGISTRO - 691-

PORTOVIEJO. A 16 DE MAYO DEL 2012



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.- OTORGADO POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA.- A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.- CUANTÍA: INDETERMINADA NÚMERO: SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (691).-----

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí –República del Ecuador, hoy Miércoles dieciséis de Mayo del Año Dos mil doce, ante mí Doctor EULADINO BETANCOURT SEGURA –NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON-, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, en calidad de “PODERDANTE o MANDANTE”, el señor Ingeniero JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de Profesión Ingeniero Eléctrico, con domicilio y residencia en los Estados Unidos de Norteamérica, y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí.- Y, por otra parte también por sus propios derechos, en calidad de “APODERADO” o “MANDATARIO”, el señor Doctor JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de Profesión Médico y domiciliado en esta ciudad de Portoviejo.- Idóneos, hábiles y capaces ante la Ley para contratar y obligarse a esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente y previa presentación de sus respectivas Cédulas de ciudadanía, que fueron verificadas por mí y devueltas.- DOY FE.- Bien instruidos de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de PODER ESPECIAL que proceden a celebrar de manera libres y voluntariamente, sin mediar

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - M. N. N. 213 - C.A.A.

fuerza ni coacción alguna, los comparecientes me presentaron una minuta, la misma que copiada textualmente, dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente Poder Especial, por una parte, por sus propios derechos, en calidad de **"PODERDANTE o MANDANTE"**, el señor Ingeniero **JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA.-** Y, por otra parte también por sus propios derechos, en calidad de **"APODERADO o MANDATARIO"**, el señor Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.-** Ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para obligarse a esta clase de actos.- **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-** Yo, Ingeniero **JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA,** ante la imposibilidad de estar presente para realizar y firmar trámites relacionados con los bienes dejados por mi señor Padre Doctor **HERNÁN ELÍAS GONZÁLEZ BARZALLO,** libre, voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza, confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de mi hermano, señor Doctor **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA,** portador de la cédula de ciudadanía número 130176487-2 (uno, tres, cero, uno, siete, seis, cuatro, ocho, siete guión dos); para que en mi nombre y representación realice trámites y firme cualquier documento que sean necesarios, relacionados con los bienes dejados por mi señor Padre Doctor **HERNÁN ELÍAS GONZÁLEZ BARZALLO;** también autorizo a mi Mandatario para que en caso de venta, donación, hipoteca, Partición Judicial o Extrajudicial, Posesión Efectiva, Liberatorio en el Servicio de Rentas Internas (SRI), y cualquier otro trámite de bienes sucesorios de mi Padre, los legalice mi Apoderado con su sola firma.- En fin autorizo a mi

Dr. C. Caladino Barzallo
 M. S. P. 130176487-2
 POR AVILIO: M. S. P. 130176487-2

Apoderado como la única persona encargada de realizar lo que por medio de este poder se le confiere. Este poder no podrá ser tachado de insuficiente por falta de estipulación, y el Apoderado se ceñirá estrictamente a las facultades que se otorgan en el mismo, siendo revocado en el momento que se halla cumplido el Mandato o cuando el Mandante lo disponga y de convenir a sus intereses.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Por su parte el Mandatario señor **Doctor JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**, acepta el mandato conferido a su favor y promete cumplirlo fielmente.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de rigor para la correcta validez y eficacia de este instrumento público.- Atentamente, firma (f) Doctor Lenin Vinicio Carrera Aguilar –Matrícula número Diez mil setecientos cuarenta (10.740) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública, para que surta los efectos legales, las cláusulas en ella contenida, previa lectura que yo Notario, les leí en alta y clara voz, de principio a fin, los comparecientes se afirmaron y se ratificaron en todo su contenido; y, para constancia firman en unidad de acto con el suscrito Notario Público.- **QUE DA FE.**- Firma (f) El Poderdante o Mandante señor Ingeniero Juan Carlos González García –Cédula de ciudadanía número 130359731-2 (uno, tres, cero, tres, cinco, nueve, siete, tres, uno guión dos). Certificado de Votación número 063-0002 (cero, seis, tres guión cero, cero, cero, dos).- Firma (F) El Apoderado o Mandatario señor Doctor Julio César González García – Cédula de ciudadanía número 130176487-2 (uno, tres, cero, uno, siete, seis, cuatro, ocho, siete guión dos). Certificado de Votación número 272-0017 (dos, siete, dos guión cero, cero, uno, siete).- Firma (f) Doctor Euladino Betancourt Segura –Notario Público Sexto del Cantón Portoviejo –

Dr. Euladino Betancourt Segura
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
 PORTOVIEJO - M. C. N. E. P. C. A. C.

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - M. A. N.º 2/3 - C. A. B.

Matrícula número dos mil setecientos treinta y cinco (2735) Colegio
Abogados Manabí.....

[Signature]
F) ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA
C. C. 130359731-2
MANDANTE

[Signature]
F) DR. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
C. C. 130176487-2
APODERADO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO
CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS
ÚTILES QUE LAS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN PORTOVIEJO, EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.....



[Signature]
EL NOTARIO
Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - M. A. N.º 2/3 - C. A. B.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

Cedula de CIUDADANIA No. 130359731-2
 GONZALEZ GARCIA JUAN CARLOS
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 21 MAYO 1962
 003- 0060 00693 M
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1962




ECUATORIANA***** A111311111
 CASADO MONIKA PATRICIA KRDL R
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 HERNAN GONZALEZ
 INES GARCIA
 PORTOVIEJO 23/06/2004
 23/06/2016
 REN 0314870
 Mrb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 130359731-2 063 - 0002
 GONZALEZ GARCIA JUAN CARLOS
 EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS D
 C. E. EN MIAMI MIAMI
 EXONERADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001872
 2843820 16/05/2012 11:20:11
 2843820



CERTIFICO: Que la presente xerox
 es fiel copia de su original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
 PORTOVIEJO MANABI

CIUDADANIA 130176487-2

GONZALEZ GARCIA JULIO CESAR
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 22 AGOSTO 1954
 002- 0192.00763 M
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1954



Dr. Julio Cesar G.

ECUATORIANA***** E1113I2111
 CASADO MARIA DE LOURDES MADERA CASTIL
 SUPERIOR MEDICO
 HERNAN GONZALEZ BARZALLO
 INES GARCIA GARCIA
 PORTOVIEJO 20/01/2006
 20/01/2018

REN 0506636




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

272-0017 NÚMERO 1301764872 CÉDULA

GONZALEZ GARCIA JULIO CESAR

MANABI	PORTOVIEJO
PROVINCIA	CANTÓN
PORTOVIEJO	-
PARROQUIA	ZONA

Dr. Julio Cesar G.
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




CERTIFICO: Que la presente xerox es fiel copia de su original.

NOTARIA PÚBLICA SEXTA
 PORTOVIEJO, MANABI

AT THE COURT OF COMMON PLEAS

IN AND FOR THE COUNTY OF

DELAWARE

IN RE: THE ESTATE OF

JOHN W. WILSON, DECEASED

AND

IN RE: THE ESTATE OF